



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad  
Instituto Murciano de Acción Social

**6235 Orden de 11 de diciembre de 2025 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad por la que se modifica la Orden de 28 de diciembre de 2021 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales del sector de personas con discapacidad en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia del mecanismo de recuperación y resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Mediante Orden de 28 de diciembre de 2021 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2021) se establecen las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales del sector de personas con discapacidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de recuperación y resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya última modificación y texto consolidado fueron aprobados por Orden de fecha 29 de noviembre de 2023 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad (BORM n.º 279, de 2 de diciembre de 2023).

Las ayudas reguladas en la meritada Orden de Bases tienen como finalidad contribuir a los objetivos marcados en la Línea específica de inversión I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración del Componente 22 "Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (PRTR), a través de los proyectos, hitos y objetivos establecidos en los Anexos del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Mediante Resolución de 8 de junio de 2022 de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se realiza convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2022. Posteriormente, mediante Resolución de 20 de diciembre de 2023 se realiza convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2024.

El artículo 19.3 de la citada Orden de 28 de diciembre de 2021, conforme a la modificación realizada mediante Orden de 29 de noviembre de 2023, establece que el fin de plazo de ejecución de los proyectos presentados por las líneas A, B, C y D con cargo a la anualidad 2022 y los proyectos presentados para las líneas



A, B, C, D, E, F, G y H para las subvenciones con cargo a la anualidad 2024, será el 15 de enero de 2026.

Ahora bien, con el fin de posibilitar que las corporaciones locales y entidades sin fin de lucro puedan ejecutar sus proyectos, se considera necesario y oportuno ampliar dicho plazo hasta el 31 de mayo de 2026, salvo que la entidad haya previsto un plazo de ejecución inferior.

Por todo lo expuesto, y con el objeto de ampliar dicho plazo en los términos referidos, procede la aprobación de la presente Orden que modifica la Orden de bases reguladoras de las citadas subvenciones.

Dicha modificación no tendrá repercusión económico-presupuestaria.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social,

**Dispongo**

**Artículo Único. Modificación del artículo 19 de la Orden de bases.**

Se modifica la redacción del apartado 3 del artículo 19, que regula los plazos de ejecución de la actividad, que queda redactado en los siguientes términos:

3. El fin de plazo de ejecución de los proyectos presentados por las líneas A, B, C, D con cargo a la anualidad 2022 y los proyectos presentados para líneas A, B, C, D, E, F, G y H para las subvenciones concedidas con cargo a la anualidad 2024 será el 31 de mayo de 2026, siempre que en el proyecto presentado por la entidad no se prevea un plazo de ejecución inferior.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 11 de diciembre de 2025.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, Concepción Ruiz Caballero.